

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAHON. EN PROVINCIAS.

a de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábregas de la suscripción por gastos.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores a 8 mens. ver linea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Concluye el proyecto de ley presentado por el señor ministro de la Gobernación sobre sanción penal en materia de elecciones.

Art. 11. Serán castigados con las penas de suspensión y multa de 10 á 100 duros los funcionarios públicos de cualquier clase y categoría que obligasen á algún elector á dar su voto ó impidieren que le diese de cualquiera de los modos siguientes.

Primer. Recomendando con promesas ó amenazas á sujeto determinado, designándole como el único que debe ser elegido en cualquier distrito.

Segundo. Promoviendo ó dejando de promover expedientes gubernativos de atrasos de cuentas, propios, montes ó cualquiera otro ramo de la administración.

Tercero. Haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él injustamente, y aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los días de elecciones ó impedirle con cualquier vejación el ejercicio de su derecho electoral.

Cuarto. Conducido por medio de agentes públicos de la autoridad á los electores para que emitan su voto.

Art. 12. Los empleados públicos que en las elecciones ó en cualquiera de sus operaciones y trámites preliminares cometieren algún abuso que no esté previsto en los artículos anteriores ni en el Código penal, serán castigados con la multa de 10 á 100 duros.

Art. 13. Para los efectos de esta ley se reputarán empleados, no solo los de real nombramiento, sino también los alcaldes, concejales, secretarios escrutadores y cualquier otro que desem-

peñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido, en las operaciones electorales.

Art. 14. La acción para acusar á los empleados públicos por los hechos previstos en esta ley, puede ejercerse por cualquier elector durante el término de tres meses, y sin necesidad de la autorización previa de que habla el art. 9º de la ley de 2 de abril de 1845. Ni se admitirá la querella ó acusación sin que la acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querellante no desamparará su acción hasta que reciba sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el tribunal que conozca del asunto. No será necesaria esta fianza cuando la acción se promueva por el ministerio fiscal á instancia del gobierno, ó por haber hecho el Congreso uso de la facultad que le concede el art. 31 de su reglamento.

Art. 15. El tribunal supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que, en virtud de esta ley, se entablen contra los gobernadores civiles y otras autoridades superiores de las provincias, y las autoridades de los respectivos territorios de las que se presenten contra los consejeros provinciales, alcaldes y demás empleados públicos que intervengan en materia de elecciones.

Art. 16. La persona que haga supuestos contratos de participación en ramos de industria ó de comercio, ó que suponga poseer una propiedad territorial ó ejercer una industria ó profesión con el propósito de ser incluida en las listas electorales, y la que ayude á otra á estos fines, incurrirá en la multa de 10 á 100 duros,

y suspensión de derecho electoral.

Art. 17. La autoridad que consellem mismo propósito espida certificación alterando las fechas, ó que inscriba el cargo en los libros de contabilidad de la cualquiera de las contribuciones, incurrá en la pena de prisión menor, multa de 100 á 1,000 duros e inhabilitación temporal.

Art. 18. Incurrirá también en la pena de inhabilitación y multa de 10 á 100 duros, los que aun estando incluidos en las listas, fueren menores de edad ó hubiesen perdido el derecho electoral por dejar de pagar la contribución ó hallarse comprendidos en algunos de los casos de los artículos 11 y 18 de la ley electoral.

Art. 19. Igualmente incurrirá en las penas de arresto mayor y multa de 1 á 50 duros:

Primer. El que vote dos veces en una misma elección y el que tome el nombre de otro para votar, ó que teniendo el mismo, vote á sabiendas de que no es la persona comprendida en las listas.

Segundo. El elector que con el propósito de ser nombrado secretario escrutador interino faltare á la verdad, suponiendo distinta edad de la que tiene.

Tercero. El presidente de la mesa que negase á los electores el derecho que les concede el párrafo segundo del art. 44.

Cuarto. El que á sabiendas y con manifiesta mala fe alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

Quinto. El secretario escrutador que después de haber tomado posesión de su cargo, le abandonase, ó se niega á firmar las actas y acuerdos de la ma-

yoría.

Sexto. Los que con mala fe procura impedir el secreto de la elección.

Séptimo. El alcalde ó secretarios que no remitan el acta al gobierno ó no la entreguen al diputado proclamado.

Octavo. Los que á sabiendas dejen de proclamar al diputado elegido ó proclamen á otro.

Art. 20. Los que con díctrios ó amenazas, músicas, ceoceradas ó cualquier otro género de demostración intenten coartar la libertad de los electores, incurrirán en las penas de inhabilitación temporal y de arresto mayor á prisión correccional. (Art. 199 del Código.)

Art. 21. Los que por dádivas ó promesas indujeren á otros á votar, y el elector que las hubiere aceptado, incurrirán en las penas de prisión menor y multa de 100 á 1,000 duros. (Art. 197 del Código.)

Art. 22. El que valiéndose de persona reputada como criminal intimide á los electores para obtener sus votos en favor de personas determinadas, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 5 á 50 duros.

Madrid 3 de diciembre de 1862.
-José de Posada Herrera.

— De la Correspondencia:

Los principales arquitectos extranjeros van á tomar parte en el concurso para el levantamiento del palacio de la esposición Hispano-americana. Ya han llegado al ministerio de Estado los planos de un célebre arquitecto ruso, y de un momento á otro se esperan otros enviados de los Estados Unidos.

— Dicen de Nueva York con fecha del 20 de noviembre:

Desde el viernes de la anterior semana ha andado el telegrafo mas desorientado que nunca; por los partes que leemos á la vista resulta que el general Johnston se hallaba en el mismo dia enfermo y gozando de buena salud á una misma hora en Chattanooga, en Little Rock y en Culpepper; Jackson se encontraba al mismo tiempo en el alto Potomac y en el Rappahannock; los dos Hill en el Shenandoah y en la Virginia occidental; Bragg en Knoxville y en Gordonsville; Longstreet en Petersburgh y en Culpepper; Floyd pronunciaba dos alocuciones á la misma hora, una en la Virginia Gen-

tral y otra en la Occidental; Lee trabajaba en el gabinete de Richmond al propio tiempo que pasaba una revisita en Winchester, y Beckford batalló en retirada en Murfreesboro exactamente á la hora en que reforzaba á Van Dorn cerca de Granada. En vista de ello, ¿qué confianza se puede tener en nada de cuanto diga el telegrafo?

Los movimientos que están ejecutando ambos ejércitos indican muy á las claras que no tardará en iniciarse la campaña de invierno con alguna acción importante, y que las tropas no permanecerán inactivas en sus cuarteles y campamentos como hasta aquí se había presumido, á menos que algo nuevo suceda inesperado venga á cambiar completamente el aspecto de las cosas. Algunos de nuestros colegas principian á hablar de ese nuevo suceso, y el Tribune publicó ayer un artículo editorial que vamos á reproducir íntegro. Dice así:

«Sabemos de la manera mas positiva y por conducto fidedigno que se han establecido negociaciones clandestinas entre ciertos jefes del partido democrático de esta ciudad y los jefes traidores de Richmond con el objeto de «restablecer» la unión bajo las bases siguientes:

«Primera: Los Estados rebeldes elegirán para el Congreso que va á reunirse dentro de pocos días los miembros correspondientes que se presentarán en Washington para el 1º de enero ó antes, y reclamarán sus asientos. Los miembros electos, por imponibles que se hallen en los intereses separatistas, no serán personas que hayan tomado una parte activa en la revolución, á fin de que nunca puedan ser acusados de traición en el sentido estricto de la palabra segura está definida en la Constitución federal.

«Segunda: Completo de este modo el Congreso, cada Cámara tendrá una mayoría rebelde y conservadora que inaugurará sus tareas notificando al presidente que la rebelión ha terminado de hecho, que los Estados rebeldes están debidamente representados, y que por consiguiente la proclama de emancipación es nula y de ningún valor, quedando la esclavitud plenamente protegida por la Constitución.

«Tercera: Reconstituido el Congreso, procederá desde luego á aprobar todas las leyes que se han dictado

desde hace dos años para castigar los traidores, y aprobará todas las que condenan á asegurar a todos ellos la más perfecta inmunidad é imparcialidad.

«Cuarta: Se convocará una asamblea de todos los Estados, en la cual, como es consiguiente, predominarán los partidos democráticos conservadores y rebeldes. Dicha asamblea hará en la constitución federal los cambios necesarios para los intereses esclavistas, y que se consideren esenciales para su seguridad futura y su bienestar permanente.

«Tales son en sustancia las condiciones que ha llevado á Richmond el primer enviado de aquí; pero sabemos que no han sido aceptadas, porque los jefes rebeldes insisten siempre en la separación como base de la paz, dejando sin embargo abierta la puerta á las negociaciones ulteriores. Parece que ya ha salido otro embajador para Richmond y no tardaremos en saber algo nuevo.»

— Los diarios italianos publican una serie de listas de ministros. La Monarchia Nacional indica á Villamarino para Negocios extranjeros; Casanis, interior; Tecebie, Justicia; Longo, Marina; Petitti, Guerra; Fazio, Obras públicas.

— La Opinione cree que el Sr. Pasolini, prefecto de Turín, tendrá el ministerio de Negocios extranjeros. Pasolini es hombre que crucee de antecedentes políticos.

— La Opinione, lo mismo que la Stampa, combate la idea de un ministerio administrativo, creyendo que para que el nuevo gabinete tenga la autoridad necesaria, debe salir de las filas de la mayoría.

— El Espero quería que el ministerio fuese compuesto en su totalidad de hombres que no hubiesen tomado una parte directa en los últimos debates parlamentarios.

— La Perseveranza de Milán cree que la formación de un gabinete administrativo equivaldría á una declaración de impotencia, á una confesión de inferioridad política que dice no puede ser sancionada.

MARZO DE DICIEMBRE.
Efemérides.
en el año 1798.
Ocupan a Roma los franceses mandados por el general Championnet.

Dia 16.—1808.

Batalla de Cardedeu, ganada por los franceses al mando del general Saint-Cyr, contra los españoles.

El bote que dijimos había salido de la Mola en la madrugada del sábado, y en el que iban embarcados tres individuos, apareció aquella misma mañana en la costa S. de la Isla, no pudiendo atribuir su salvación á otra cosa mas que á un milagro de la Divina Providencia; pues estuvieron enas siete horas luchando con la gruesa mar y el fuerte viento Norte que soplabá, viéndose por momentos sepultados entre las olas, sin embargo, hicieron cuantos esfuerzos pudieron para ver si atracaban en el Clot; pero viendo que todo lo que hacían era infructuoso y que se les agotaban sus fuerzas, pues la tempestad era horrorosa y tenían que sacar el agua del bote con las manos, por carecer de baldes y achicadores, resolvieron poner la proa hacia la farola, dirigiéndose á ella á la merced del viento y con mucho peligro. Al amanecer se encontraron cerca de la Punta Prieta, y entonces al verse cerca de tierra recobraron algunas fuerzas, y se prepararon para aprovechar la primera oleada favorable que viniera á fin de que los arrojara á la playa: efectivamente Dios en aquel momento crítico les envió una que felizmente fué á ponerlos en seco, estrellándose el bote: inmediatamente que se vieron puestos en salvo, mojados como estaban y medio helados, se dirigieron á la torre que existe en aquel sitio, y los torreros, tan luego como los vieron les prestaron todos los auxilios reclamados por la humanidad en tales casos.

Al propio tiempo, no podemos menos de hacer público el sentimiento é interés que se tomó el Sr. Coronel Comandante de Ingenieros D. Ramon Madina y Orbea, pues tan luego como llegó á su noticia la desaparición del bote dio las órdenes oportunas para que inmediatamente se diese á la mar el laud Panchita, propio del material de Ingenieros, con el objeto de explorar la Costa.

El yate inglés «Mariquita» que embarrancó en los bajos «de Moro» fué conducido el domingo por la lancha de auxilio al arsenal.

Procedente de Tolón en 24 horas entró el domingo el vapor francés Brandon. Viene á levantar el cable submarino de la línea de Argel á Portvendres, cuya comunicación quedó interrumpida en el temporal del dia 24 al 25 del mes próximo pasado.

Si el cable está roto en el trayecto de

esta isla á Francia, se amarrará interinamente en el mismo punto que ocupaba antes en la cala de S. Estebán, pues, segun hemos oido decir, la sub-dirección de telégrafos de esta ciudad tiene las órdenes oportunas para permitirlo. El vapor conduce para este caso, postes, alambres y demás útiles necesarios.

Ayer fondeó la goleta francesa Maris Stella procedente de Inglaterra con cargo de carbón de piedra y hierro para Tolón. Lleva averías de consideración en el casco y velámenes, y perdió todas sus lanchas en el golfo, al asaltarle la furiosa tempestad del viernes.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Valentín mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia del Carmen, privilegiada.

SANTO DE MANANA.

San Francisco Carmelita confesor.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale á las 7 horas y 14 ms. — Pónese á las 4 h. y 38 ms.

LUNA. — Sale á las 1 h. 40 ms. de la M — Se pone á las 12 h. y 43 ms. de la M

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de diciembre de 1862.

Servicio para el 16.

Gefe de dia: D. José de Salazar y Real Rodriguez, coronel del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12. — Parada el mismo cuerpo y Granada. — Hospital y provisiones, Granada — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Juan Pérez y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Gloucester en 25 días goleta francesa Maris Stella de 79 t., cap. Alexis Hungant con 6 trip., hierro y carbon para Tolón. De arribada.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victor, con 53 trip., 53 pas., esto es: 37 para Barcelona y 16 para Alcudia, y varios efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Palma laud esp. San Antonio, de 20 t., pat. Juan Porcell, con 7 trip., 4 pasajero y 500 qq boniatos.

Para Barcelona bergantín esp. Cambio Univers, de 221 t., cap. D. José Tomásino, con 45 trip., 2 pas., algodón, azúcar y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Don Facundo Cortadellas Juez de

primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que en la junta de acreedores celebrada el dia 28 de Noviembre ultimo en el juicio concursado necesario contra Juan Tuduri y Hernandez de este vecindario que se sigue en este Juzgado y actuacion del infrascrito Escribano, recayó el nombramiento del Síndico que había de elegirse en reemplazo del que anteriormente renunció dicho cargo, en la persona de D. Juan Galona y Santes vecino de esta ciudad otro de los referidos acreedores. Y quedando el mismo posecionado del expresado cargo, se previene se haga entrega á dicho Síndico juntamente con los otros dos de antes nombrados D. Miguel Monjo y Gelabert y D. Jaime Pons y Carreras, de cuanto corresponda al concursado. Lo que se publica por medio del presente á los fines previstos por la Ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Mahon á 13 de Diciembre de 1862. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado — Juan Pons, Esno.

D. Juan Martínez Collazo segundo comandante militar de Marina de esta Provincia encargado interinamente de la presidencia del Juzgado del ramo de la misma.

HAGO SABER: que el patron Miguel Clar, de esta matrícula me dió parte de haber encontrado dos perchas, una en Cala figuera y la otra en el muelle de este Puerto, junto á los fondeaderos de los vapores correos, siendo una de ellas de alamo y de veinte y seis pies de largo por seis pulgadas de grueso y la otra de pino y de veinte pies de largo por siete pulgadas de grueso; sobre lo cual se ha formado expediente por este Juzgado, en el que se ha mandado citar, llamar y emplazar, como se verifica por el presente, á todos los que se crean con derecho á las referidas perchas, para que dentro el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el DIARIO DE MENORCA, se presenten ante este Juzgado á deducirlo, en la inteligencia de que espirado sin haberlo verificado les pararé el perjuicio á que hubiere lugar, según así queda mandado en auto de cinco del corriente recaído en dicho expediente.

— Dado con acuerdo del señor don Bartolomé Mercadal y Pons. Auti-

tor de Marina honorario y Asesor de esta Provincia, en Mahon de Menorca á nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos. Juan Martínez. - Bartolomé Mercadal. -- Por su mandado. -- Francisco Andreu y Pons Escrivano.

Sorteo 50.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.		
4940	100	572	8		
4964	15	974	6		
3753	10	4559	6		
908	8	1573	6		
2533	8	2787	6		
4420	8	5005	6		
41	8	3238	6		
3596	8	3289	25		
Aproximaciones.					
4839	4811	3	4419	4421	1
4963	4965	1	40	42	1
3752	3751	1	3593	3597	1
907	909	1	571	573	1
2534	2536	1	3288	3290	2
Suertes extraordinarias.					
1914	4	971	4		
2007	4	3313	4		
331	4	4931	4		
4700	4	1249	4		
3146	4	138	4		
2514	4	3019	4		
1823	4	3669	4		
4948	4	455	4		
1214	4	2867	4		
3231	4	238	4		
1129	4	4456	4		
486	4	3681	4		

En esta rifa se han distribuido 5280 céduas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad, calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Sorteo 51.

PROSPECTO DE LA

RIFA ESTRAORDINARIA

Que á beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad se verificará, con motivo de las fiestas de Natividad, el martes 25 del corriente, en las Casas Consistoriales.

Suertes.	Rs. vn.
1 . . . de . . .	6.000.
1 . . . de . . .	2.000.
1 . . . de . . .	1.000.
2 . . . de á 500 . . .	1.000.
10 . . . de á 200 . . .	2.000.
10 . . . de á 100 . . .	1.000.
40 . . . de á 60 . . .	2.400.

Sea el que fuere el número de jugadores se aseguran los predichos premios; si se suspendieren mas de 6000 céduas se darán tres cuartas partes del producto que resultare en suertes de á cien reales, y si hubiere quebrado se añadirá á la última suerte.

Nota. Los Señores abonados que quieran disfrutar sus billetes podrán pasar á recogerlos hasta las nueve de la noche del dia 22 en que les serán reservados. Mahon 15 de Diciembre de 1862. -- Domingo Viñat, V. Srio.

ANUNCIOS.

Están en venta, una casa sita en esta ciudad en la calle de la Iglesia número 19; y un almacén en la marina de este puerto en el auden de levante número 82; propio de la herencia de D. Miguel Vicens y Andreu Not. Las condiciones obran en poder del Notario D. Nicolás Orfila.

SCHISTE SUPERIOR

Á 5 RS. VN. EL PORRÓN.

Tomando 6 porrones se rebaja el 3 por ciento.

Establecimiento de P. Pons y Morillo, calle del Castillo nº 29.

En casa del Sr. Bernardino Roselló, calle de S. Fernando nº 1, hay vino blanco dulce de muy buena calidad á 12 rs. pta. cuarter: también se vende arroz de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, y otros efectos, todo á precios módicos.

En la fábrica de tejidos de Eudaldo Codina, calle del Castillo número 198, se hallarán telas blancas, pañuelos de bolsillo, alistados, y telas propias para forros de zapatos, todo de hilo á precios módicos.

Se darán las gracias y un duro de gratificación á la persona que entregue en esta imprenta un envoltorio que contiene once pañuelos y un corte de vestido que se perdió desde la calle de S. Roque á la de la Clota.

El señor D. GILBERTO CASTERET, fotógrafo, participa al público que ha recibido de París un cilindro para satinar las targetas de visita.

Igualmente lo avisa á los señores que esperaban que llegase para tratarse, y á todos los demás que gusten honrarle con su confianza, advirtiendo que solo permanecerá en esta ciudad hasta fin de año.

Calle de Adnover nº 37.

ÁRBOLES FRUTALES.

Los hay para vender, y dará razón Francisco Orfila calle del Arrabal número 90.

ALMONEDA.

De diez á una de la mañana de

los días 16 y 17 del corriente se venderán varios muebles, libros y otros efectos, en la casa recién construida á la entrada de la plaza de la Miranda.

COCHE DE MAHON A CIUDADELA
Y VICE VERSA.

El conductor de dicho carro que salía diariamente de ambos puntos, ha determinado, solo por una temporada, salir un día de Mahon y al siguiente de Ciudadela, efectuando las salidas á las ocho de la mañana y recorriendo el tránsito en las horas acostumbradas.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea encontrar criatura para amamantar.

A los suscriptores de
LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

GRANDES REGALOS PARA 1863.

Los que se suscriban por seis meses del 1.º de diciembre de 1862 al 15 de enero de 1863 y hagan llegar á la administración los sesenta reales íntegros de la suscripción recibirán de regalo en manos de la persona que designen para ello

El Diccionario Universal de secretos útiles, que vale en Francia 38 rs. y tiene 18 pliegos de impresión.

El Médico de los pobres, novela preciosa de 16 pliegos, y otras cuatro obras completas.

Los que se suscriban por un año y remitan íntegros á la administración los 120 reales importe de la anualidad recibirán de regalo además de las obras ya referidas, la

HISTORIA DEL LEVANTAMIENTO, GUERRA Y REVOLUCIÓN DE ESPAÑA,

por

El Conde de Toreno.

Obra en cinco tomos y que por sí sola vale mas que el precio de la suscripción por un año.

PARA LA HABANA.

Saldrá el 2 de Enero próximo el bergantín goleta español San Jorge, capitán D. A. Marqués, admite cargo y pasajeros.

Se advierte que el dia 28 del actual cerrará el registro.

Lo despachan los Sres. Ladico hermanos.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
José Hospitaler.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, nº 21.